ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: A-GC-FR-42
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 04
	FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA APROBACIÓN: 05/12/2025

FECHA:	9	11	2026

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
		X

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	LEIDY TATIANA NEUQUE TORO
IDENTIFICACION	1.070.916.460 DE COTA
SECRETARIA O DIRECCION	Secretaría De Tránsito, Transporte Y Movilidad
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR LA TOMA DE INFORMACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE COTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, para garantizar los principios igualdad, moralidad e imparcialidad, así como los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario e imperante analizar y certificar la idoneidad en la contratación directa bajo la causal invocada, dejando constancia de su procedencia.

Así las cosas bajo el amparo normativo expresando en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como el decreto 1082 de 2015, subsección 4 desde el artículo 2.2.1.2.1.4.1 hasta el 2.2.1.2.1.4.11., la administración municipal podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a los artículos 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1502, 1503, 1602 del Código Civil Colombiano, y el artículo 41 de la ley 80 de 1993, siempre que se haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

FORMACION ACADEMICA REQUERIDA	
TITULO BACHILLER	X
TITULO TECNICO PROFESIONAL	
TITULO TECNOLOGICO	
TITULO PROFESIONAL	
POSGRADO EN MODALIDAD ESPECIALIZACION	
POSGRADO EN MODALIDAD MAESTRIA	
DOCTORADO	
OTRO (INDICAR CUAL)	

FORMACION ACADEMICA REQUERIDA	
AREA DEL CONOCIMIENTO PREGRADO	N/A
AREA DEL CONOCIMIENTO POSGRADO	N/A

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA		
TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA DE GRADO
BACHILLER ACADEMICO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ENRIQUE PARDO PARRA	25/11/2022

EXPERIENCIA REQUERIDA		
TIPO	**TIEMPO**	**OBSERVACION**
LABORAL	N/A	
RELACIONADA	N/A	
PROFESIONAL	N/A	

EXPERIENCIA ACREDITADA		
TIPO	**TIEMPO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
LABORAL	N/A	
RELACIONADA	N/A	
PROFESIONAL	N/A	
NOTA. EN EL CUADRO ANEXO SE ENCUENTRA LA EXPERIENCIA ACREDITADA CONFORME A LA DOCUMENTACION APORTADA		

EQUIVALENCIA ACADEMICA		
EXPERIENCIA	**TIEMPO**	**OBSERVACION**
N/A	N/A	N/A

EXCLUSION

Que de conformidad con el Decreto 01 de 2026:

Artículo quinto: EXCLUSIÓN: *Las disposiciones de la presente resolución no serán aplicables en los siguientes eventos:*

a) En consideración al grado de confiabilidad, disponibilidad u otros criterios de especial importancia determinados en los estudios previos.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo quinto de la Resolución que adopta la tabla de honorarios, se considera procedente la exclusión de su aplicación para la presente contratación, atendiendo a las condiciones particulares de disponibilidad y exigencia operativa que demanda la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la toma de información del transporte público colectivo de pasajeros en el municipio de Cota requiere el desarrollo de actividades de campo que implican interacción directa con los usuarios y operadores del servicio, así como la recopilación continua y sistemática de información durante los diferentes horarios de operación del transporte público. Estas actividades presentan condiciones especiales de disponibilidad, cobertura y continuidad, toda vez que la prestación del servicio puede extenderse por más de catorce (14) horas diarias, circunstancia que exige una organización operativa particular para garantizar la recolección completa y oportuna de la información requerida.

En consecuencia, las condiciones especiales de ejecución, la disponibilidad operativa requerida y las características propias de las actividades de campo constituyen criterios de especial importancia que justifican la aplicación de la exclusión prevista en el literal a) del artículo quinto de la citada resolución, sin perjuicio de que los honorarios sean determinados de manera proporcional a las actividades, responsabilidades, alcance y condiciones de ejecución del servicio contratado.

Esta constancia se suscribe y se expide el 9 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

LUZ ANGÉLICA HURTADO DUARTE

Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad
Supervisora

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Edwin Fernando Camacho Bustos	Luz Angélica Hurtado Duarte	Luz Angélica Hurtado Duarte
Cargo	Contratista Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad	Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad
Firma			